



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

15575*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Línea subterránea BT, ampliación CT 14394 "Can Porcel", Calvià. (32097/13)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 09 de mayo de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto está incluido en el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental.
2. Que las obras contempladas en el proyecto están incluidas en ARIP.
3. Que la zona está afectada por APR de erosión.
4. Que la zona de actuación es un camino de tierra existente.
5. Que el documento ambiental incluye toda una serie de medidas preventivas y correctoras.
6. Que, según el bioatlas, en la zona afectada se encuentran ejemplares de garballó.
7. Que de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 11/2006: la dimensión, el uso de recursos naturales y la generación de residuos es reducida; se atenúa el impacto del proyecto con una serie de medidas correctoras y compensatorias; por lo cual, el proyecto no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente.

ACUERDA

No sujetar el proyecto de una nueva línea BT ampliando la red CT 14394 "Can Porcel" a evaluación de impacto ambiental, porque no se prevé que pueda presentar efectos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental así como el condicionante siguiente:

Previamente al inicio de las obras, se tendrá que realizar una inspección visual de las aceras del camino donde se desarrollan. En caso de que se identifiquen ejemplares de garballó (*Chamaerops Humilis*), se marcarán adecuadamente y se instruirá de su presencia a los operarios para que tomen todas las medidas adecuadas para no causarles ningún daño.

Palma, 16 de junio de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

